



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO IV - Estándares para la Acreditación - Médico

ANEXO IV

ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE GRADO DE MEDICINA

Este Anexo debe ser interpretado estrictamente en función de lo establecido por la Resolución Ministerial N° 1051/19.

DIMENSIÓN I - CONDICIONES CURRICULARES

I.1 Características del Documento Curricular y de los Programas

El plan de estudios de la carrera contiene fundamentación, propósitos, objetivos, perfil del egresado, requisitos de cursado, criterios de admisión y de egreso y alcances del título, todo ello en el marco de la autonomía universitaria.

Los programas o planificación de las asignaturas u otras unidades equivalentes explicitan objetivos, contenidos, descripción de las actividades teóricas y prácticas, metodologías de enseñanza y aprendizaje, carga horaria mínima, formas de evaluación y la bibliografía o fuente de información recomendadas.

I.2. Características de la formación

Las actividades de formación se desarrollan en ámbitos diversos incluyendo comunitarios y hospitalarios u otros relacionados con el campo profesional e incorporan contacto temprano con actividades de promoción, protección de la salud y prevención de la enfermedad.

La carrera justifica el cumplimiento de los requerimientos de formación práctica en escenarios reales o mediante combinación de escenarios reales e instancias de simulación cuando se recurra a ellas.

I.3. Evaluación del currículum y su desarrollo

Existen mecanismos, instancias o actividades institucionalizadas de evaluación y revisión periódica del plan de estudios y de su

implementación.

Los contenidos de los programas o planificación de los espacios curriculares son actualizados y evaluados periódicamente.

DIMENSIÓN II - CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

II.1. Cuerpo académico: selección, ingreso, permanencia y promoción

Existen normativas, mecanismos y procesos sistemáticos y regulares para la selección, ingreso, permanencia y promoción en cargos docentes.

II.2. Conformación del cuerpo académico en relación con los requerimientos de las actividades de formación

La carrera demuestra que el cuerpo académico, incluyendo los profesionales pertenecientes a hospitales, consultorios, unidades asistenciales u otras instituciones, es suficiente en número, composición y dedicación para atender las actividades de formación previstas y de acuerdo con su grado de desarrollo, con su organización académica y con su planificación institucional.

La carrera demuestra que el cuerpo académico en su conjunto posee un perfil pertinente para el desarrollo de las distintas actividades educativas planificadas.

II.3. Actividades de investigación y extensión

La carrera cuenta, por sí misma, como parte de una unidad mayor o asociada a otras instituciones, con políticas y/o programas que promueven la participación de los docentes en actividades de investigación, transferencia y /o extensión.

II.4. Capacitación, actualización y/o perfeccionamiento docente

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, tiene políticas institucionales que promueven la formación continua y actualización del cuerpo docente y de los profesionales pertenecientes a hospitales, unidades asistenciales u otras instituciones que cumplen funciones docentes.

II.5. Infraestructura y recursos para las actividades de docencia y formación

La carrera justifica la existencia de normas, mecanismos y recursos necesarios para salvaguardar la seguridad de pacientes, estudiantes, docentes, no docentes y personal técnico, en aquellas actividades cuya realización implique riesgos.

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, tiene acceso a la infraestructura, al equipamiento y a los recursos necesarios para las actividades previstas en el plan de estudios y de acuerdo con su grado de desarrollo.

La carrera demuestra que, de manera propia o en convenio con otras instituciones, cuenta con acceso a establecimientos de salud y otros ámbitos necesarios para la realización de las actividades prácticas, seleccionados de acuerdo con criterios establecidos en función de los objetivos de formación, según lo previsto en el plan de estudios.

DIMENSIÓN III - CONDICIONES PARA LA ACTIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES

III.1. Regulaciones sobre la actividad académica de los estudiantes

La carrera cuenta, por sí misma o por ser parte de una unidad mayor, con normativas acerca de las condiciones de ingreso, permanencia, promoción y egreso de los estudiantes de carácter público.

III.2. Acceso a sistemas de apoyo académico

La carrera cuenta, por sí misma o como parte de una unidad mayor, con mecanismos institucionalizados para el apoyo y

orientación de los estudiantes.

Los estudiantes cuentan con acceso a bibliotecas, centros de información y otros ámbitos que apoyen sus actividades de formación.

III.3. Participación en proyectos de investigación y/o extensión

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con mecanismos y/o estrategias de promoción para la participación de estudiantes en actividades, proyectos o programas de investigación, transferencia y/o extensión o vinculación con la comunidad. No incluye la incorporación de un parámetro numérico o proporción.

DIMENSIÓN IV - CONDICIONES DE EVALUACIÓN

IV.1. Definición de criterios y seguimiento de actividades de evaluación del aprendizaje

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, y de acuerdo con su grado de implantación, cuenta con procedimientos periódicos que permiten revisar las actividades de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de la comunicación de los resultados en todas las etapas de la formación.

En la práctica final obligatoria se implementan, en forma sistemática, evaluaciones formativas y sumativas.

IV.2. Análisis de avances, rendimiento y egreso de los estudiantes

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con actividades, mecanismos o instancias para la sistematización de la información académica que permiten el análisis de avance, rendimiento y egreso de los estudiantes

IV.3. Seguimiento de graduados

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, cuenta con acciones, mecanismos y/o instancias para obtener y analizar información de sus egresados y su inserción, con el fin de evaluar los procesos de formación.

DIMENSIÓN V - CONDICIONES ORGANIZACIONALES

V.1. Propiedad, administración, uso o acceso a los ámbitos de enseñanza y de aprendizaje

La carrera dispone, por sí misma o como parte de una unidad mayor, del acceso y uso de todos los ámbitos de enseñanza y aprendizaje, incluyendo los de prácticas clínicas y comunitarias, mediante la propiedad, administración, tenencia o usufructo o por convenios interinstitucionales escritos que aseguren la disponibilidad.

V.2. Vinculación interinstitucional para docencia, investigación y extensión de la carrera

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, mantiene o tiene acceso a convenios o acuerdos de cooperación interinstitucional para contribuir al desarrollo de sus actividades, proyectos o programas de docencia, investigación y extensión o vinculación comunitaria, lo que será demostrado por la carrera a través de documentos formales y/o por las actividades desarrolladas en el marco de la vinculación.

V.3. Organización, coordinación y gestión académica de la carrera

La carrera cuenta con instancias de dirección, coordinación o gestión académica.

La carrera, por sí misma o como parte de una unidad mayor, tiene acceso a sistemas de información para la gestión académica y administrativa.

La carrera evalúa, en función de sus objetivos de formación, los establecimientos de salud utilizados por los estudiantes como ámbito de aprendizaje para las actividades definidas por el plan de estudios y supervisa las actividades de formación que allí se realizan.